

	<b>GUIA PARA ELABORACION DEL PRESUPUESTO</b>		<b>Código: GU-GHP-001</b>
	<b>PROCESO GESTION HACIENDA PUBLICA</b>		<b>Versión: 3</b>
			<b>Página: 1 de 5</b>
<b>Elaboró:</b> Asesor Presupuesto	<b>Revisó:</b> Secretario de Despacho – Hacienda	<b>Aprobó:</b> Comité Técnico de Calidad	

## 1. OBJETIVO

Determinar los parámetros para la preparación, aprobación y desagregación del presupuesto de las Empresas Industriales y Comerciales y Sociedades de Economía Mixta del Municipio de Fusagasugá.

## 2. ALCANCE

Aplica a los anteproyectos de presupuesto de las Empresas Industriales y Comerciales y Sociedades de Economía Mixta.

## 3. DEFINICIONES

- **Empresas Industriales y Comerciales.** Son entidades estatales, pertenecientes a la rama ejecutiva del poder público, sometidas en su creación y funcionamiento al derecho público y de manera excepcional al régimen de los particulares.
- **Gastos:** Erogación o salida de recursos financieros, motivada por el compromiso de liquidación de algún bien o servicio recibido o por algún otro concepto.
- **Ingresos:** El ingreso es un aumento del patrimonio neto como resultado de una transacción. Para las unidades del gobierno general, las cuatro fuentes principales de ingreso son: los impuestos y otras transferencias obligatorias impuestas por unidades del gobierno, las rentas derivadas de la propiedad de activos, las ventas de bienes y servicios, y las transferencias voluntarias recibidas de otras unidades.
- **Plan de Desarrollo:** Es un pacto social entre la comunidad y el estado para planificar el desarrollo territorial. Contiene el programa de gobierno que el alcalde desarrollará en los cuatro años, o sea, los programas, subprogramas, proyectos y metas por alcanzar. El plan de desarrollo tiene su origen en la ley 152 de 1994: Ley orgánica del plan de desarrollo que establece los procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control del Plan. El plan de desarrollo está conformado por una parte general de carácter estratégico y por un plan de inversiones de carácter operativo a mediano y corto plazo.
- **Plan de Inversiones:** Documento donde se establece las inversiones que la organización realizará con la aprobación del presupuesto. Es donde se establecen los programas y subprogramas con indicación de objetivos y metas y los proyectos prioritarios de inversión y gasto público. También se definen los presupuestos plurianuales y se especifican los mecanismos y procedimientos adecuados para la ejecución de los programas, subprogramas y proyectos de inversión.
- **Presupuesto:** Estimación programada, de manera sistemática, de las condiciones de operación y de los resultados a obtener por un organismo en un periodo determinado. También dice que el presupuesto es una expresión cuantitativa formal de los objetivos que se propone alcanzar la administración de la empresa en un periodo, con la adopción de las estrategias necesarias para lograrlos.

	<b>GUIA PARA ELABORACION DEL PRESUPUESTO</b>		<b>Código: GU-GHP-001</b>
	<b>PROCESO GESTION HACIENDA PUBLICA</b>		<b>Versión: 3</b>
<b>Elaboró:</b> Asesor Presupuesto		<b>Revisó:</b> Secretario de Despacho – Hacienda	<b>Aprobó:</b> Comité Tecnico de Calidad
<b>Página: 2 de 5</b>			

• **Sociedades de Economía Mixta.** Son las sociedades comerciales que se constituyen con aportes estatales y de capital privado. Las sociedades de economía mixta se sujetan a las reglas del derecho privado y a la jurisdicción ordinaria, salvo disposición legal en contrario.

#### 4. RESPONSABLE

Comité de Hacienda Municipal (COMFIS).

#### 5. DESARROLLO

A continuación se dan algunos parámetros y sugerencias generales para la Preparación y Aprobación de los Anteproyectos de Presupuesto de las Empresas Industriales y Comerciales y Sociedades de Economía Mixta del Municipio de Fusagasugá.

##### 5.1 PRINCIPIOS PRESUPUESTALES DE LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS

Las entidades descentralizadas se regirán por los siguientes principios presupuestales:

###### 5.1.1 Planificación:

Guardar concordancia con el contenido del Plan de Desarrollo, del Plan Municipal de Inversiones de Mediano y Corto Plazo, del Plan Financiero y del Plan Operativo Anual de Inversiones.

###### 5.1.2 Anualidad:

El presupuesto tendrá una vigencia de un año comprendido entre el 1º de Enero hasta el 31 de Diciembre; después del 31 de Diciembre no podrán sumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra y los saldos de apropiación no afectados por compromisos expiran sin excepción.

###### 5.1.3 Universalidad:

El presupuesto contendrá la totalidad de los gastos públicos que se esperan realizar durante la vigencia fiscal respectiva. En consecuencia ninguna autoridad podrá efectuar gastos públicos, erogaciones con cargo del tesoro municipal o transferir crédito alguno, que no figure en el presupuesto.

	<b>GUIA PARA ELABORACION DEL PRESUPUESTO</b>	<b>Código: GU-GHP-001</b>
	<b>PROCESO GESTION HACIENDA PUBLICA</b>	<b>Versión: 3</b>
		<b>Página: 3 de 5</b>
<b>Elaboró:</b> Asesor Presupuesto	<b>Revisó:</b> Secretario de Despacho – Hacienda	<b>Aprobó:</b> Comité Técnico de Calidad

#### 5.1.4 Unidad de Caja:

Con el recaudo de todas las rentas y recursos de capital se atenderá el pago oportuno de las apropiaciones autorizadas en el presupuesto General del Municipio.

#### 5.1.5 Programación Integral:

Todo programa presupuestal deberá contemplar simultáneamente los gastos de inversión y de funcionamiento, que las exigencias técnicas y administrativas demanden como necesarios para su ejecución y operación, de conformidad con los procedimientos y normas legales vigentes.

#### 5.1.6 Especialización:

Las apropiaciones se ejecutaran estrictamente conforme al fin para el cual fueron programadas.

#### 5.1.7 Coherencia Macroeconómica:

El presupuesto debe ser compatible con las metas económicas fijadas por el Gobierno Municipal concordantes con las metas macroeconómicas fijadas por el Gobierno Nacional.

#### 5.1.8 Homeostasis Presupuestal:

El crecimiento real del Presupuesto de Rentas incluida la totalidad de los créditos adicionales de cualquier naturaleza, deberá guardar congruencia con el crecimiento de la economía de tal manera que no genere desequilibrio macroeconómico.

## 5.2 COMPOSICION DEL PRESUPUESTO

El presupuesto está compuesto por el Presupuesto de Ingresos y el de Gastos, a su vez estos Presupuestos se forman por componentes necesarios. A continuación se describen los componentes de los Presupuestos de Ingresos y de Gastos.

**5.2.1 Componentes del Presupuesto de Ingresos** El componente de presupuesto de ingresos comprende la disponibilidad inicial, los ingresos corrientes que se esperan recaudar durante la vigencia fiscal y los recursos de capital. El presupuesto de las empresas podrá incluir la totalidad de los cupos de endeudamiento autorizados por las junta directivas de las respectivas entidades.

	<b>GUIA PARA ELABORACION DEL PRESUPUESTO</b>		<b>Código: GU-GHP-001</b>
	<b>PROCESO GESTION HACIENDA PUBLICA</b>		<b>Versión: 3</b>
<b>Elaboró:</b> Asesor Presupuesto		<b>Revisó:</b> Secretario de Despacho – Hacienda	<b>Aprobó:</b> Comité Técnico de Calidad
<b>Página: 4 de 5</b>			

### 5.2.2 Componentes del Presupuesto de Gastos

El presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva. La causación del gasto debe contar con la apropiación presupuestal correspondiente, así su pago se efectuó en la siguiente vigencia fiscal. El pago deberá incluirse en el presupuesto del año siguiente como una cuenta por pagar.

• Requisitos para Incluir Apropiaciones para Gastos: En el Presupuesto de Gastos sólo se podrán incluir apropiaciones que corresponden a:

- a) Créditos Judicialmente reconocidos;
- b) Gastos decretados conforme a la ley y a los Acuerdos anteriores;
- c) Los destinados a dar cumplimiento a los planes y programas de desarrollo económico y social y de obras públicas de que tratan los artículos 339 y 341 de la Constitución Política, que fueren aprobadas por el Concejo Municipal; y
- d) Las normas que rigen las empresas.

## 5.3 ETAPAS DE CONSOLIDACION DEL PRESUPUESTO

A continuación se describen las etapas de consolidación y aprobación del presupuesto en las empresas Industriales y Comerciales y Sociedades de Economía Mixta:

### 5.3.1 Etapa 1:

Presentación del Anteproyecto de Presupuesto Los gerentes de cada una de las empresas Industriales y Comerciales y Sociedades de Economía Mixta del municipio envían a la Secretaría de Hacienda y a la Oficina de Planeación Municipal el Anteproyecto de Presupuesto.

### 5.3.2 Etapa 2: Preparación del Proyecto de Presupuesto

El Comité de Hacienda es la responsable de emitir el concepto favorable de los Gastos de inversión del presupuesto de dichas empresas o sociedades, teniendo en cuenta los anteproyectos entregados.

### 5.3.3 Etapa 3: Presentación del proyecto de presupuesto al Comité de Hacienda Municipal

El Asesor de Presupuesto quien actúa en representación de la Secretaría de Hacienda presenta al Comité de Hacienda Municipal el Presupuesto preparado para su aprobación.

	<b>GUIA PARA ELABORACION DEL PRESUPUESTO</b>	<b>Código: GU-GHP-001</b>
	<b>PROCESO GESTION HACIENDA PUBLICA</b>	<b>Versión: 3</b> <b>Página: 5 de 5</b>
<b>Elaboró:</b> Asesor Presupuesto	<b>Revisó:</b> Secretario de Despacho – Hacienda	<b>Aprobó:</b> Comité Tecnico de Calidad

### 5.3.4 Etapa 4: Aprobación del Presupuesto

El Comité de Hacienda Municipal es el encargado de Aprobar el Presupuesto, la aprobación se realiza por medio de una resolución.

La aprobación debe ser realizada en el mes de Diciembre de cada año.

## 5.4 LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO

La responsabilidad de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el Comité de Hacienda Municipal, es de los gerentes y directores, quienes presentan un informe de la desagregación a la Junta o Consejo Directivo para sus observaciones, modificaciones y refrendación mediante resolución o acuerdo, antes del primero (1) de febrero de cada año.

## 5.5 MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO

### 5.5.1 Modificaciones al Presupuesto sin Autorización del Comité de Hacienda Municipal

El detalle de las apropiaciones podrá modificarse, mediante Acuerdo o Resolución de las juntas o consejos directivos, siempre que no se modifique en cada caso el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión.

La modificación debe reportarse a los diez (10) días siguientes a la Secretaria de Hacienda- Presupuesto.

### 5.5.2 Modificaciones al Presupuesto con Autorización del Comité de Hacienda Municipal

Las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por el Comité de Hacienda Municipal.

Para los gastos de inversión se requiere adicionalmente el concepto favorable de la Oficina de Planeación Municipal.

## CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO REALIZADO
1	Junio 12 de 2009	Creación del documento
2	15 de abril de 2015	Actualización
3	Diciembre de 2021	Modificación código del documento